



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

USHUAIA, 1 2 AGO. 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-D.A. Nº 152/2020, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN EQUIPARACIÓN ADSCRIPTOS JULIO 2020"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente tramita el pago de las equiparaciones de los Haberes y Contribuciones Patronales de acuerdo a lo normado en el Decreto provincial N° 759/11, correspondientes al mes de julio de 2020, de los agentes adscriptos: C.P. María Laura FOPPOLI, DNI N° 21.771.211, según lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 51/2020; la C.P. Eliana Lorena PERI, DNI N° 28.192.095, según lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 70/2020 ; C.P. Analía SUAREZ DNI N° 25.630.204, según lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 053/2020; Carlos Alberto VARGAS DNI N° 20.370.419, según lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 043/2020; doctor Pablo Marcelo Federico RUSSO DNI N° 24.264.697, según Resolución Plenaria N° 042/2020 y C.P. Santiago ROMERO DNI N° 34.503.628, según lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 072/2020.

Que los agentes han presentado los recibos de haberes correspondientes al período julio de 2020 emitidos por las Jurisdicciones de origen.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos proporcionales pertinentes (v. f. 25).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación (v. f. 26).



Que la liquidación de las equiparaciones de los Haberes y Contribuciones Patronales correspondiente a los haberes del mes de julio de 2020, asciende a la suma total de \$ 484.859,86 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos).

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación de las equiparaciones de Haberes y Contribuciones Patronales del personal adscripto al Tribunal de Cuentas correspondiente a los haberes del mes de julio de 2020, efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de \$ 484.859,86 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos) según el siguiente detalle: Remuneración Bruta: \$ 391.044,65 (trescientos noventa y un mil cuarenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos) y Contribuciones Patronales: \$ 93.815,21 (noventa y tres mil ochocientos quince pesos con veintiún centavos). Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de los haberes, aportes y contribuciones, como también el descuento de los conceptos que surjan de la liquidación aprobada en el Artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación al Inciso 1 — Gasto en Personal, del presente Ejercicio Económico.



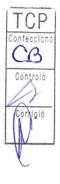


"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

3 1 6 /2020



Dr. Miguel LONGHITANO VOCAL ABOGATO PRESIDENTE Tribunal de Cuentas de la Provincia

